

## RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Poble de Segur (Lérida)

Fincas	Propietario	D.	M.	A.	Hora
1	José Segú Gasa .....	29	10	1974	16,00
2	Teresa Paláu Franch .....	29	10	1974	16,10
3	Eduardo Alegret Boni .....	29	10	1974	16,20
4	José Segú Gasa .....	29	10	1974	16,30
5	José Monsó Moli .....	29	10	1974	16,40
6	Alfonso Sulla Gasol .....	29	10	1974	16,50
7	Antonio Jordana Rius .....	29	10	1974	17,00
8	Enrique Monso Farré .....	29	10	1974	17,10
9	José Rius Llesuy .....	29	10	1974	17,20
10	Juan Farré Solans .....	29	10	1974	17,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20811** RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Soria ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Soria ejerza en toda la provincia, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

**20812** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina la fecha de comienzo de las enseñanzas de Filosofía y Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 1 de agosto del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), por la que se establecieron las enseñanzas de Filosofía y Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se implantan en la Universidad de Granada las enseñanzas del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y Psicología).

2.º En la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad se impartirá en el curso académico 1974-75 el primer curso de las referidas enseñanzas, y en cursos sucesivos el segundo y tercero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**20813** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina el comienzo de las enseñanzas en la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 1 de agosto del presente año («Boletín

Oficial del Estado» del 3 de septiembre), por la que se creó la Sección de Físicas en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se implanta en la Universidad de Salamanca el primer ciclo de los estudios de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias.

2.º La Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca impartirá en el curso académico 1974-75 las enseñanzas cortas pendientes al primer curso del primer ciclo, y en cursos sucesivos las de segundo y tercero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**20814** CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1974 por la que se concede la Medalla «Al Merito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a don Antonio Alvarez Gonzalez y otros.

Advertida una omisión en el texto remitido para su publicación de la relación del personal condecorado que figura en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto de 1974, página 18015, se transcribe a continuación el nombre de la persona omitida en dicha relación: Doña Natalia Castro Rodríguez.

**20815** CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios del Instituto Nacional de Sileosis de Oviedo.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto de 1974, páginas 16466 a 16471, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número 5 del artículo 5.º, donde dice: «Estudio anatomopatológico de la enfermedad», debe decir: «Estudio anatomopatológico de la enfermedad».

En el número 1 del artículo 20, donde dice: «... la apertura de ofertas, sobre examen de documentación y adjudicación...», debe decir: «... la apertura de ofertas, sobre examen de documentación y adjudicación...».

En el número 17 del artículo 21, donde dice: «... así como cualquier otro documento...», debe decir: «... así como cualquier otro documento...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**20816** ORDEN de 23 de septiembre de 1974 por la que se acepta la renuncia al permiso «Bilbao» de zona I (Península).

Ilmo. Sr.: La «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A. (CIEPSA)», y la «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE)», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península), denominado «Bilbao», expediente número 47, otorgado por Decreto de 18 de febrero de 1960, presentó escrito de renuncia total al citado permiso.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titularidad ha cumplido las obligaciones de inversión en labores de investigación emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aceptar a «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» y a «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles» la renuncia total al permiso de investigación de

hidrocarburos denominado «Bilbao» otorgado por Decreto de 18 de febrero de 1960.

2.º Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie revertida al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

3.º Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y Decreto de otorgamiento del permiso renunciado, por aplicación del artículo 73,2, de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**20817** *ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.408, promovido por «Aguas y Estructuras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.408, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Aguas y Estructuras, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aguas y Estructuras, S. A.», contra la Administración del Estado, y por no estar ajustado a derecho anulamos el acuerdo que el trece de enero de mil novecientos sesenta y siete dictó el Registro de la Propiedad Industrial denegando el registro del nombre comercial «Aguas y Estructuras, S. A.» (AYESA), número cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco y, por tanto, reconocemos el derecho de aquella a que se registre este nombre, y disponemos que se practique dicha inscripción, sin que proceda una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20818** *ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.395, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.395, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Gregorio Puche Brum, en nombre de «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres a favor de «Essentials Ibérica, S. A.», debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida senten-

cia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20819** *ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.374, promovido por «Laboratorio Químico Farmacéutico Prodes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de septiembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.374, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorio Químico Farmacéutico Prodes, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 18 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de «Laboratorio Químico Farmacéutico Prodes, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que denegó el registro de la marca «Prodesiclina», confirmamos dicha resolución por estimarla ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20820** *ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1242/1973, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 8 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1242/1973, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 8 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Compañía mercantil japonesa «Sony Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el que se concedió el rótulo de establecimiento mercantil número ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, «Sonygar», para distinguir el negocio sito en Bilbao propiedad del señor Jiménez Sainz, dedicado a la venta de lavadoras y secadoras de ropa y aparatos electrodomésticos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por esta ajustado a derecho y ser conforme al mismo el referido acuerdo; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.